



RESOLUCIÓN No. C 070-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador en adelante “Constitución” determina: *“las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*
- Que,** el artículo 32 de la Constitución establece: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos,... , los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud...”;*
- Que,** el artículo 133 de la Ley Orgánica de Salud dice: *“La autoridad sanitaria nacional podrá delegar a los municipios, dentro de sus funciones, el ejercicio de las acciones necesarias para el control sanitario, quienes las realizarán de acuerdo con las disposiciones y normas emitidas por dicha autoridad.”;*
- Que,** en los literales a) y h) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: *“Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales (...)”;*
- Que,** el artículo II.1.4 del Código Municipal establece: *“Salud como derecho humano.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promoverá las condiciones sociales que contribuyan y permitan garantizar a todos los ciudadanos que habitan en el territorio del*



RESOLUCIÓN No. C 070-2020

Distrito, sin discriminación alguna, la plena vigencia y el efectivo goce del derecho a la salud y demás derechos relacionados..."

En el ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 7 y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE EXPEDIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN REFORMATORIA A LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO No. C 047-2020

Artículo Único. - Sustituir el artículo 1 de la Resolución No. C047-2020 emitida por el Concejo Metropolitano, el 30 de junio de 2020 por el siguiente: "Se conmina al Señor Alcalde Metropolitano la incorporación como el **tercer punto** del orden del día en cada una de las sesiones ordinarias del Concejo Metropolitano, según corresponda, mientras dure la emergencia en el Distrito Metropolitano de Quito, un informe completo y detallado de la Secretaría Metropolitana de Salud respecto a:

1. Informe que contenga el diagnóstico pertinente de la situación epidemiológica, detalle de los recursos que invierte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Estrategias y acciones que adopta para luchar contra el incremento de contagios del COVID-19, precautelando la vida y salud de los ciudadanos, en el ámbito de sus competencias;
2. Solicitar a la Secretaría de Salud presente los informes actualizados y certificados de los respectivos laboratorios que reflejen el porcentaje de procesamientos de pruebas y resultados obtenidos;
3. Cumplimiento del cronograma semanal de toma y procesamiento de pruebas, para detección del SARS-CoV-2 (COVID-19) en la población del Distrito Metropolitano de Quito, que incluya datos estadísticos y oportunos, respetando el derecho a la



RESOLUCIÓN No. C 070-2020

intimidad para garantizar la confidencialidad individual. respecto de los resultados positivos y negativos;

4. Detalle de los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución de las condiciones y respectivo cumplimiento del contrato o contratos correspondientes para atender la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19); y donaciones en el Distrito Metropolitano de Quito.
5. Resultados obtenidos con la aplicación de las estrategias y acciones para disminuir la curva de contagio

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. -

ÚNICA. - En el plazo de (cinco) 5 días la Secretaría Metropolitana de Salud en coordinación con la Dirección Metropolitana de Informática, habilite en la página web del Municipio de Quito un enlace con la finalidad de que se cumpla con el acceso a la información pública, con respecto a las contrataciones realizadas por la Secretaría Metropolitana de Salud, Unidades de Salud y demás proyectos, mientras dure la emergencia sanitaria en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 20 de agosto de 2020.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 20 de agosto de 2020.

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RESOLUCIÓN No. C 070-2020

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión de continuación de la sesión No. 084 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 20 de agosto de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de agosto de 2020.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 20 de agosto de 2020.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-08-20	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-08-20	